

x874
04
3

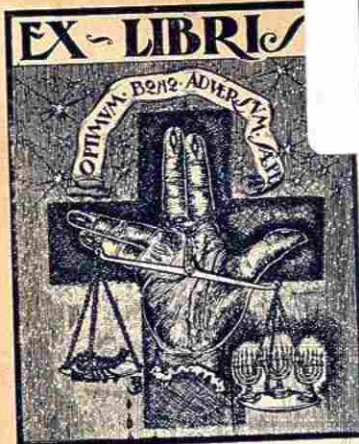
521



THE HISTORY OF THE CITY OF LONDON

1687

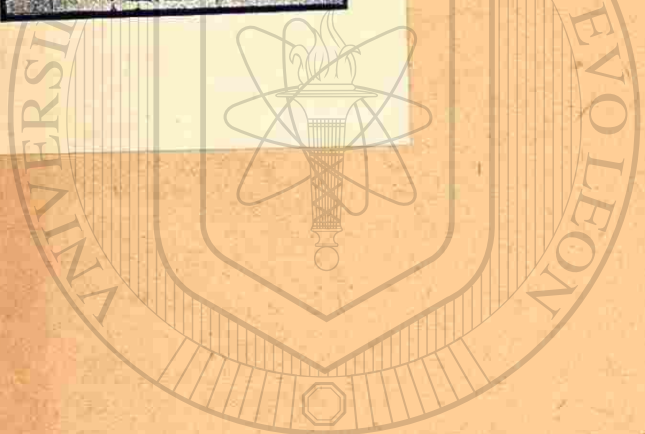
J. G. B. 1687



1020000245

369

18187



UANL

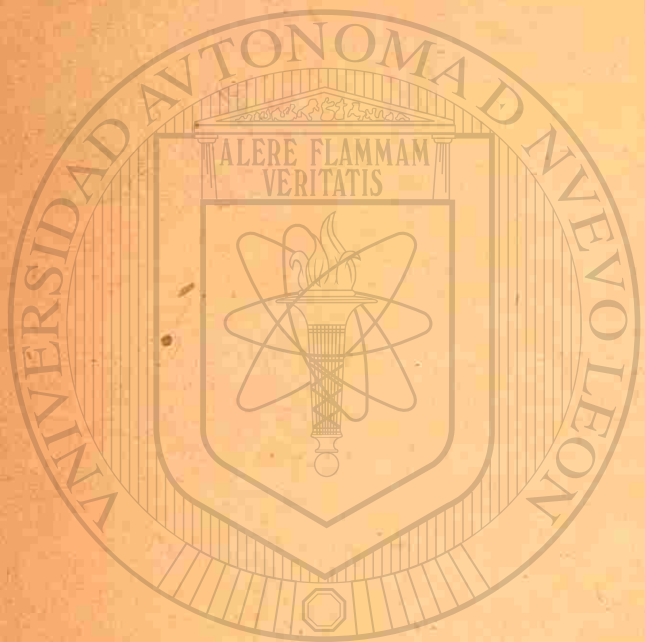
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



104327

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CARTA PASTORAL

DEL I. Y R. S. OBISPO DE QUERÉTARO,

PUBLICANDO LA DE LOS II. Y RR. SRES. ARZOBISPOS DE LA NACION,
EN QUE INSERTAN EL BREVE PONTIFICIO
DISPONIENDO LA CORONACION
DE LA MARAVILLOSA IMAGEN

DE

NTRA. SRA. DE GUADALUPE,

*Y reglamentando la colecta que debe hacerse
en la Diócesis con este objeto.*

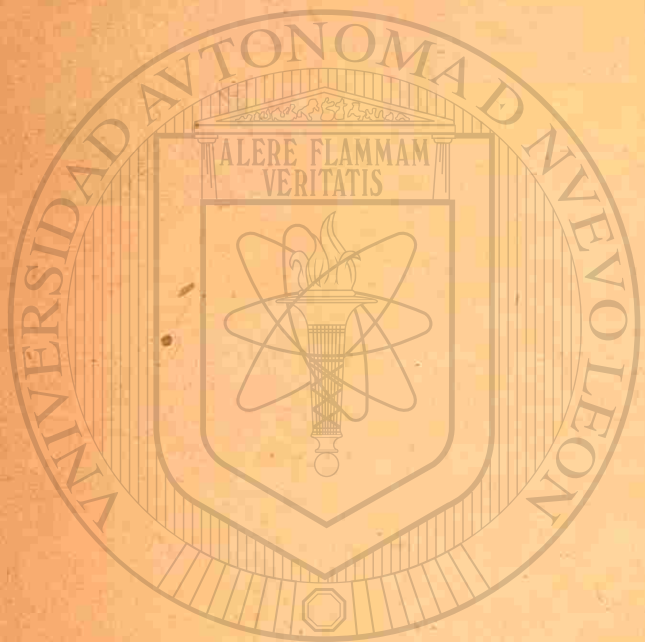
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA,

QUERÉTARO.

Imp. del Comercio, Flor-baja núm. 12.

1887.

(3) RES PASTORALES



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CARTA PASTORAL

DEL I. Y R. S. OBISPO DE QUERÉTARO,

PUBLICANDO LA DE LOS II. Y RR. SRES. ARZOBISPOS DE LA NACION,
EN QUE INSERTAN EL BREVE PONTIFICIO
DISPONIENDO LA CORONACION
DE LA MARAVILLOSA IMAGEN

DE

NTRA. SRA. DE GUADALUPE,

*Y reglamentando la colecta que debe hacerse
en la Diócesis con este objeto.*

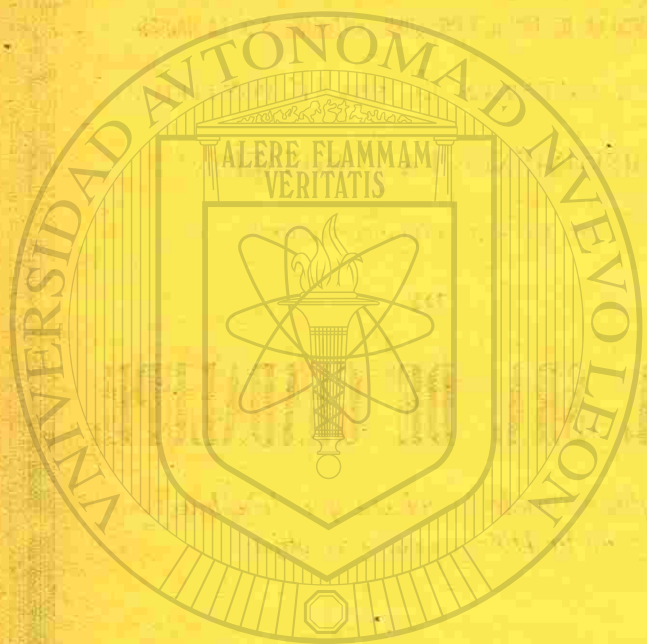
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA,

QUERÉTARO.

Imp. del Comercio, Flor-baja núm. 12.

1887.

(3) RES PASTORALES



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

(3) Res Pastorales

CARTA PASTORAL

DEL I. Y R. S. OBISPO DE QUERÉTARO,

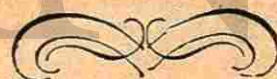
PUBLICANDO LA DE LOS II. Y RR. SRES. ARZOBISPOS DE LA NACION,
EN QUE INSERTAN EL BREVE PONTIFICIO
DISPONIENDO LA CORONACION

DE LA MARAVILLOSA IMAGEN

DE

NTRA. SRA. DE GUADALUPE,

*Y reglamentando la colecta que debe hacerse
en la Diócesis con este objeto.*



QUERÉTARO.

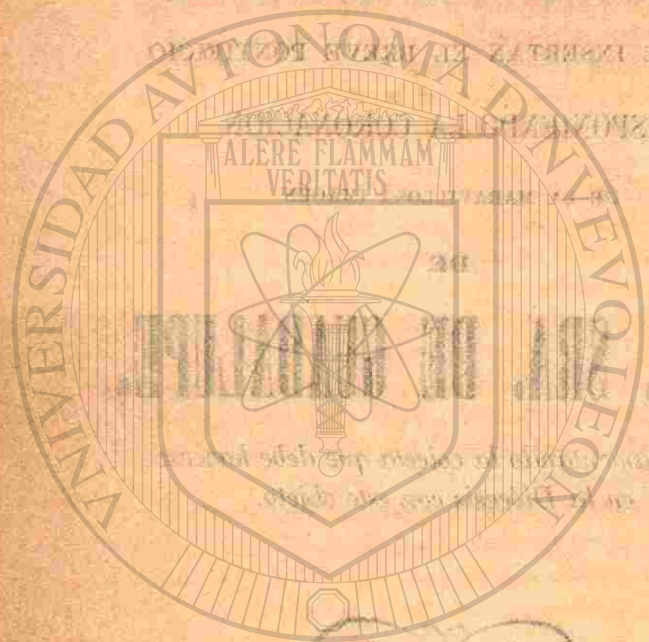
Imp. del Comercio, Flor-baja núm. 12

1887.



FONDO
FERNANDO DIAS RAMIREZ

BX874
.Q4
C3



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

NOS, RAFAEL S. CAMACHO por la gracia de Dios N. S. y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Queretaro, a N. M. I. y V. Sr. Arcediano y Cabildo, al V. Clero secular y regular y a todos los fieles nuestros diocesanos, salud y paz en N. S. J. C.

Venerables hermanos, é hijos muy amados:

¡Lo que Nos, esperábamos hace tanto tiempo: el acontecimiento, que de ante mano formaba nuestros mas fervientes deseos: el homenaje nacional tan debido á nuestra insigne Patrona y Abogada la Santísima Virgen María, en su mexicana advocación de Guadalupe, va á verificarse, con el favor divino, dentro de pocos meses! Sí, hermanos é hijos muy queridos, el augusto Pontífice actualmente reinante, Sr. Leon Papa XIII, ha decretado con fecha 8 del próximo pasado Febrero, los honores de la *Coronación* para nuestra Sagrada Imágen de la Santísima Virgen de Guadalupe, que se venera en la insigne Colegiata, cerca de la ciudad de México, como os impondreis con la lectura de la siguiente carta Pastoral, que los tres Illmos. y Rmos. Sres. Arzobispos de la Nación, han expedido con fecha 19 del corriente: ese importantísimo documento, que hacemos nuestro en todas sus partes dice así:

Nos el Doctor D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, Doctor D. José Ignacio Arciga y Doctor D. Pedro Loza, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, el primero Arzobispo de México, el segundo de Michoacán y el tercero de Guadalajara:—A nuestros Ilustrísimos y Venerables Cabildos, á nuestro Clero secular y regular, y á todos nuestros fieles, salud, gracia y bendición en Nuestro Señor Jesucristo:

«Venerables hermanos é hijos nuestros:

«Bastante se ha publicado el feliz pensamiento que há muchísimo tiempo nos ocupaba, y que empezamos á poner en ejecución desde mediados del año próximo pasado, reducido á conseguir del Sumo Pontífice la facultad de coronar la Venerable Imágen de nuestra excelsa Patrona la Santísima Virgen María de Guadalupe.

«Para intentarlo, tuvimos buen cuidado de acudir á nuestros dignísimos sufragáneos en demanda de su parecer, y con él enviamos el 24 del último Setiembre á Nuestro Santísimo Padre el Sr. Leon Papa XIII, las Preces que siguen, en castellano, traducidas del latín:

«SANTÍSIMO PADRE:

«Los tres Arzobispos de la Iglesia Mexicana, por sí y juntamente con sus sufragáneos, acuden llenos de confianza y poseídos de la más profunda veneración á vuestra Santidad, suplicándole humildemente se digne concederles la facultad de coronar con corona de oro, la milagrosa imágen de la Santísima Virgen en su advocación de Guadalupe.

«Ya desde Julio de 1740, el Caballero Lorenzo Boturini, Señor de la Torre y de Hom, consiguió que el Venerable Cabildo de San Pedro in Vaticano, despachara favorablemente una solicitud igual á la que ahora hacemos; mas no cuidaron sus agentes en Madrid de recabar el *pase* del Consejo de Indias, que se quiso suplir con el de la Audiencia de México, la que lo concedió sin dificultad, fundándose en que habiéndose declarado la guerra con Inglaterra, y estando plagados los mares de corsarios, era imposible ocurrir á la Metrópoli.

«No conforme con este procedimiento de la Audiencia, el Virey Conde de Fuencalra, no solo prohibió á Boturini el coleccionar limosnas ó donativos para sufragar los gastos de la coronación, sino que persiguió al promovedor de tan grande obra, hasta desterrarlo del país; quedando así suspendida hasta hoy la solemnidad que se preparaba en honor de la imágen taumaturga, como la llamaron el Presidente de la Audiencia y los Oidores de aquella época; que ahora deseamos llevar á feliz término todos los Prelados, intérpretes fieles de los sentimientos del pueblo mexicano, que contribuirá, no lo dudamos, á los gastos, con su acostumbrada generosidad.

«Durante el siglo y medio que ha trascurrido, los milagros se han multiplicado en favor de los que han acudido á la Madre de Dios bajo el título de Guadalupe, y los incesantes beneficios que México ha recibido de su insigne Patrona, nos obligan á promover de nuevo ante el trono de Vuestra Santidad, la coronación que deseamos se verifique en el año venidero de 1887 y en el mes de Diciembre. Así quedará perpétua y profundamente grabado en nuestro corazón ese mes en que

tuvieron lugar, según la historia más bien comprobada, las apariciones de la Santísima Señora al neófito Juan Diego, y se avivará más su memoria en todos los católicos, que tengan la dicha de celebrar con la mayor pompa posible el quincuagésimo aniversario de la primera Misa dicha por Vuestra Santidad; y continuarán estrecha é indisolublemente unidas para la Iglesia Mexicana las dos fiestas, la de la coronación de nuestra excelsa Patrona y la de la segunda Misa de nuestro Soberano Pontífice y verdadero Padre en Nuestro Señor Jesucristo.

«Dígnese Vuestra Santidad, ver con ojos benignos esta petición, hija del tierno amor que nutrimos juntamente con nuestra grey á la gran Madre de Dios, permitiéndonos que por ser de lienzo la Imagen de Guadalupe, la corona quede al aire sostenida por ángeles de oro, apoyados en las columnas de un gracioso templete, bajo del cual será colocada la milagrosa Imagen, que ya está embutida en un marco de oro. Tan singular homenaje á la Reina de los cielos, servirá para reanimar y encender la fé de los habitantes de estas apartadas regiones, verdaderos hijos y entusiastas y sinceros devotos de María de Guadalupe.

«En el ínterin, que descienda sobre nosotros y sobre nuestras diócesis la bendición apostólica, que esperamos postrados á los pies de Vuestra Santidad.

«México, Setiembre 24 de 1886. — † *Pelagio Antonio*, Arzobispo de México. — † *José Ignacio*, Arzobispo de Michoacan. — † *Pedro*, Arzobispo de Guadalajara.»

«Dada cuenta con las anteriores preces, Su Santidad accedió á nuestra petición, según el cable-

grama que recibimos el 25 de Enero de este año; y cuya noticia ha sido plenamente confirmada, con el *Breve* expedido en Roma el 8 de Febrero, recibido en la Capital el 12 de Marzo y cuyo tenor es como sigue:»

«LEON PAPA XIII

«*Para Perpetua memoria del hecho.*»

«Se nos ha referido que todos los fieles habitantes de la Nación Mexicana, ha mucho tiempo veneran con singular piedad y confianza á la Bienaventurada Virgen María bajo el título de Guadalupe, y que ahora han puesto todo su empeño en adornar con corona de oro á dicha imagen, ilustre en prodigios, como se decretó desde el año de 1740 por el Capítulo Vaticano; pero no habiéndose verificado entónces por las circunstancias civiles de México, y quedando suspenso hasta nuestros días tan solemne obsequio de religiosa piedad, los actuales Arzobispos y Obispos de la Nación Mexicana, secundando los deseos de los fieles que les están encomendados y aprovechando la ocasión de que Nos vamos á celebrar el quincuagésimo aniversario de nuestra primera Misa, nos han rogado empeñosamente que para el próximo mes de Diciembre, les demos facultad de adornar con preciosa diadema en Nuestro nombre y con Nuestra autoridad, la supradicha imagen. «Nos hemos asentido gustosamente á tan ardientes deseos. Además, queriendo agraciarnos con peculiar beneficencia á todos y á cada uno de aquellos, que quieran aprovecharse de estas Nuestras Letras, absolviéndolos y teniéndolos por absueltos solo por este fin, de cualquiera excomunión ó entredi-

tuvieron lugar, según la historia más bien comprobada, las apariciones de la Santísima Señora al neófito Juan Diego, y se avivará más su memoria en todos los católicos, que tengan la dicha de celebrar con la mayor pompa posible el quincuagésimo aniversario de la primera Misa dicha por Vuestra Santidad; y continuarán estrecha é indisolublemente unidas para la Iglesia Mexicana las dos fiestas, la de la coronación de nuestra excelsa Patrona y la de la segunda Misa de nuestro Soberano Pontífice y verdadero Padre en Nuestro Señor Jesucristo.

«Dígnese Vuestra Santidad, ver con ojos benignos esta petición, hija del tierno amor que nutrimos juntamente con nuestra grey á la gran Madre de Dios, permitiéndonos que por ser de lienzo la Imagen de Guadalupe, la corona quede al aire sostenida por ángeles de oro, apoyados en las columnas de un gracioso templete, bajo del cual será colocada la milagrosa Imagen, que ya está embutida en un marco de oro. Tan singular homenaje á la Reina de los cielos, servirá para reanimar y encender la fé de los habitantes de estas apartadas regiones, verdaderos hijos y entusiastas y sinceros devotos de María de Guadalupe.

«En el ínterin, que descienda sobre nosotros y sobre nuestras diócesis la bendición apostólica, que esperamos postrados á los pies de Vuestra Santidad.

«México, Setiembre 24 de 1886. — † *Pelagio Antonio*, Arzobispo de México. — † *José Ignacio*, Arzobispo de Michoacan. — † *Pedro*, Arzobispo de Guadalajara.»

«Dada cuenta con las anteriores preces, Su Santidad accedió á nuestra petición, según el cable-

grama que recibimos el 25 de Enero de este año; y cuya noticia ha sido plenamente confirmada, con el *Breve* expedido en Roma el 8 de Febrero, recibido en la Capital el 12 de Marzo y cuyo tenor es como sigue:»

«LEON PAPA XIII

«*Para Perpetua memoria del hecho.*»

«Se nos ha referido que todos los fieles habitantes de la Nación Mexicana, ha mucho tiempo veneran con singular piedad y confianza á la Bienaventurada Virgen María bajo el título de Guadalupe, y que ahora han puesto todo su empeño en adornar con corona de oro á dicha imagen, ilustre en prodigios, como se decretó desde el año de 1740 por el Capítulo Vaticano; pero no habiéndose verificado entónces por las circunstancias civiles de México, y quedando suspenso hasta nuestros días tan solemne obsequio de religiosa piedad, los actuales Arzobispos y Obispos de la Nación Mexicana, secundando los deseos de los fieles que les están encomendados y aprovechando la ocasión de que Nos vamos á celebrar el quincuagésimo aniversario de nuestra primera Misa, nos han rogado empeñosamente que para el próximo mes de Diciembre, les demos facultad de adornar con preciosa diadema en Nuestro nombre y con Nuestra autoridad, la supradicha imagen. «Nos hemos asentido gustosamente á tan ardientes deseos. Además, queriendo agraciarnos con peculiar beneficencia á todos y á cada uno de aquellos, que quieran aprovecharse de estas Nuestras Letras, absolviéndolos y teniéndolos por absueltos solo por este fin, de cualquiera excomunión ó entredi-

cho y demás censuras y penas eclesiásticas, fulminadas de cualquier modo ó por cualquiera causa, si acaso hubieran incurrido en ellas en virtud de nuestra Apostólica Autoridad, CONCEDEMOS que el Arzobispo de México ó uno de los Obispos de la Nacion Mexicana, que debe ser elegido por él, imponga lícitamente en cualquier día del próximo mes de Diciembre, en Nuestro Nombre y con Nuestra Autoridad con solemne rito, y observando lo que por derecho debe observarse, una diadema de oro, á la mencionada Imágen de la Bienaventurada Virgen María de Guadalupe.

«Y para que esta solemne festividad ceda en bien espiritual de los fieles en Cristo de ambos sexos, CONCEDEMOS misericordiosamente en el Señor á todos los que verdaderamente arrepentidos, confesados y apacentados de la Sagrada Comunión, dirijan en el día de la Coronación, ó en uno de los siete días que sigan inmediatamente, piadosas oraciones á Dios delante de Aquella Imágen de la Virgen María de Guadalupe, por la concordia de los príncipes cristianos, extirpación de las herejías, conversión de los pecadores y exaltación de la Santa Madre Iglesia, plenaria indulgencia y remisión de todos sus pecados, la que puede aplicarse por modo de sufragio á las almas de los fieles de Cristo que, unidas á Dios en caridad, hayan partido de este mundo. Valiendo las presentes solo por esta vez, no obstante cualquiera constituciones, ordenaciones y demás cosas en contrario. Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del pescador, el día 8 de Febrero de 1887, año IX de nuestro Pontificado.—*M. Cardenal Ledochowski.*»

«Por el primero de los dos documentos que he-

mos copiado, comprendereis, hermanos é hijos nuestros, los motivos que nos impulsaron á promover la coronación, este homenaje de amor y gratitud á nuestra benignísima y tierna madre la Virgen María de Guadalupe, cuyos beneficios, que incesantemente hemos recibido del cielo por su mediación, no tienen número, así en lo público como en lo privado.

«Permítasenos hacer mencion muy especial del último motivo, que singularmente nos estimuló á promover tan grata solemnidad para este año. La inapreciable coincidencia del quincuagésimo aniversario de la primera Misa de nuestro actual Pontífice. ¿Y cómo nosotros, intérpretes del amor de todos nuestros fieles al Vicario de N. S. Jesucristo, habíamos de dejar desapercibido ú olvidado un suceso tan raro, como plausible para todo el orbe católico? Cuando se nota en las cinco partes del mundo, un movimiento general y hasta cierta emulación, por celebrar dignamente tan grato jubileo ¿solo México, esta nacion eminentemente católica, habia de permanecer tan indiferente á las glorias del grande, del sabio, del prudente Leon XIII, sin darle muestras de su adhesión como cabeza visible de la Iglesia, de su admiración por el acierto con que salva todas las dificultades de la época, y de su sorpresa por el exquisito tino con que va conciliando los ánimos y restituyendo la paz á todos los pueblos y en cierto modo la unión á todos los hombres? Nunca nuestros obsequios, han podido ser ni más justos, ni más sinceros, ni más desinteresados. El augustó título de Padre, los reclama en la gran fiesta de la familia cristiana; los servicios que presta á la sociedad toda entera exige una recompensa; y sus desvelos por la felici-

dad del género humano nos invitan á dar pruebas de nuestro agradecimiento, por la asidua actividad y exquisita destreza con que nos procura tantos bienes, calmando de paso los temores que nos agitan por un oscuro porvenir, y aligerando el peso imponderable de la espantosa crisis en que todo pelagra.

«Contribuir por nuestra parte y dentro de nuestra órbita, á las miras pacíficas y humanitarias del Soberano Pontífice; corresponder prácticamente á sus hechos y enseñanzas, promoviendo cuanto pueda dar impulso á la prosperidad física, intelectual y moral de nuestra República, ocupando los ánimos con asuntos serios y fecundos, que hagan olvidar antiguas é inveteradas rencillas, discordias fraternales y miras de bandería; hé aquí, hermanos é hijos muy amados, nuestros deseos, nuestros votos y nuestras aspiraciones más vehementes.

«¡Ojalá que el camino adoptado nos conduzca al término feliz; que unidos todos bajo el estandarte de María de Guadalupe, cobijados al abrigo de su sombra tutelar, y protegidos con su poderosa intercesión, nos domine una sola idea: vivir en paz con Dios, con nuestros semejantes y con nosotros mismos, observando estrictamente nuestros deberes religiosos y sociales!

«Difícil, por no decir imposible, nos será llegar al fin que nos hemos propuesto, si nuestros Venerables Hermanos en el Episcopado no excitan con su voz autorizada á todos sus fieles, para que contribuyan de la manera que les indiquen y en cuanto les sea dado, á cubrir las exigencias de los dos objetos que traemos entre manos: la coronación de la Imágen Guadalupana y el Jubileo Sacerdotal de Nuestro Santísimo Padre.

«Estamos al tanto de todo lo que han ordenado algunos de nuestros sufragáneos, aún desde antes que llegara la noticia de la concesión pontificia; y aunque lo consideramos todo eficaz y oportuno, sin embargo, deseamos que uniformándonos todos en el deseo de llenar empeñosamente el doble objeto ya dicho, no cesemos de trabajar en los pocos meses que nos quedan, para reunir los elementos, los recursos que requiere la doble empresa y sus indispensables preparativos. Al intento, y dando nosotros el ejemplo, ordenamos que en nuestras respectivas diócesis, los Párrocos se dirijan á sus feligreses en público dentro de la Iglesia, y en lo privado fuera de ella, exhortándolos á todos para que con sus limosnas y dádivas, se reúnan en el templo en determinados días y en familia, á suscribirse con lo que buenamente puedan, en desahogo de su devoción á nuestra insigne Patrona y del amor que todos nutren por el Romano Pontífice.

«A su tiempo daremos algunas circulares, edictos ó providencias diocesanas, para ir atendiendo á todas las emergencias del caso en que nos hallamos, según lo demanden las circunstancias, bajo el concepto de que nuestra idea ineludible se concreta á que todos, Obispos, Sacerdotes y fieles, grandes y pequeños, ricos y pobres, tomemos parte en un negocio que atañe á todos y á todos interesa.

«Anticiparemos que para secundar el loable fin que Nuestro Santísimo Padre consignó en su respetable Breve, que hemos transcrito al pie de la letra, es á saber: el bien espiritual de nuestras ovejas por medio de los Sacramentos de Penitencia y Comunión, requisitos indispensables para ganar la Indulgenda Plenaria que nos concede en el día

de la Coronacion ó en cualquiera otro de los siete que sigan, pondremos en práctica todos los medios que nos ocurran, para mover á nuestros Párrocos y Vicarios, á los misioneros y simples sacerdotes, á que preparen con su acostumbrado celo los ánimos de nuestros diocesanos con pláticas, sermones y ejercicios piadosos, en los dias que precedan á la Coronacion.

«Como la mayor parte de los habitantes de la República, no podrán concurrir personalmente á la solemnidad de la Coronacion, les advertimos desde ahora, que sí podrán hacerlo en espíritu, reuniéndose en la Iglesia de su pueblo, el dia y á la hora de la Coronacion, practicando los ejercicios piadosos que se les fijen por sus respectivos Diocesanos.

«Es cuanto nos ocurre por ahora, hermanos é hijos muy amados, al publicar el Breve de la Coronacion, y haceros saber que nuestro Santísimo Padre ha aceptado con gusto el pensamiento feliz, si así podemos llamarlo, del Episcopado Mexicano, de vincular la fiesta de la coronacion de María de Guadalupe con el quincuagésimo aniversario de la Primera Misa de su Santidad.

«Que el Señor rico en misericordias, escuche nuestros votos, y que por la intercesion de su Divina Madre y Madre nuestra, nos conceda lo que le pedimos: la paz y tranquilidad pública, la conservacion de nuestra fé, simbolizada en la portentosa Imágen de Guadalupe; acierto en nuestros gobernantes para procurar el verdadero bienestar de nuestra sociedad, y la continuacion de los abundantes bienes que nos ha dispensado por las manos de su Beatísima Madre, en el dilatado espacio de mas de tres siglos y medio.

«Que desciendan sobre todos vosotros, hermanos é hijos nuestros, las copiosas bendiciones del cielo, como lo pedimos incesantemente, llevados del amor que os tenemos y del deseo de vuestra felicidad.

«Que sea una prenda de nuestros sentimientos, la bendicion que os damos de lo íntimo de nuestra alma, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

«Se leerá esta Pastoral *inter Missarum solemniam*, en el dia inmediato á su recepcion.

«Acordada en los primeros dias del mes de Marzo y publicada en México el 19 del mismo mes de 1887.—† Pelagio A., Arzobispo de México.—† José Ignacio, Arzobispo de Michoacan.—† Pedro, Arzobispo de Guadalajara.»

La solemnidad é importancia de los documentos que acabais de ver, os harán comprender, que no se trata de una ceremonia vana y vacia de sentido: no, hermanos é hijos muy amados, la Coronacion que se intenta hacer es primero, un reconocimiento público, solemne y oficial que hace la Iglesia mexicana por medio de sus legítimos Pastores, del Señorío y Reinado de la Santísima Virgen María, Madre de Dios sobre todo nuestro país, católico con rarísimas excepciones. Es en segundo lugar la satisfaccion de una necesidad nacional. Todo el mundo ha visto que de algunos años á esta parte, se ha encendido en toda la Nacion una extraordinaria devocion á la Santísima Virgen María de Guadalupe: de ahí proceden las manifestaciones verdaderamente populares en el dia del aniversario de su maravillosa Aparicion;

de ahí las renovaciones del Juramento del Patronato y consagraciones de las diócesis verificadas con aplauso general; de ahí las peregrinaciones frecuentes, al querido y venerado Santuario guadalupano del Tepeyac; de ahí las devotas romerías que las distintas Diócesis han hecho presididas por sus Prelados y Sacerdotes; de ahí los obsequios, homenajes y ofrendas espontáneas, con que el pueblo mexicano ha expresado su amor y tierna devoción á la Santísima Virgen María en la nacional advocación de Guadalupe. Mas todas estas manifestaciones, aunque solemnísimas, imponentes y grandiosas, no han tenido el carácter de generalidad nacional, que reviste la *Coronación* proyectada. Esas manifestaciones han sido las ordinarias y acostumbradas en tales casos; y la *Coronación* que hoy se intenta es una manifestación extraordinaria, mucho mas imponente, solemne y expresiva que todas las otras; por eso la *Coronación* viene á satisfacer una exigencia nacional en la época que atravesamos. La *Coronación* en tercer lugar, esperamos sea el medio para alcanzar el perdón y remedio de nuestros males sociales. ¿No veis que habiéndose pensado y proyectado hace mas de un siglo, no pudo tener su verificativo entonces; sino que Dios Nuestro Señor la reservó y guardó, en los tesoros de su Misericordia, para nuestros dias? Además ¿no sabemos que si es doctrina general de la Santa Iglesia Católica, que todos los beneficios y gracias de perdón, vienen á los hombres, por conducto de María; esta doctrina es mas segura y verdadera, respecto de los mexicanos, supuesto el gran prodigio del Tepeyac? ¿De dónde vendrá pues ese movimiento instintivo de toda la Nación, dirigiendo sus miradas y corazo-

nes, á la Sagrada Imágen que se guarda y venera en el Santuario nacional del Tepeyac? Es que, como dice San Agustin, (1) "cuando Dios Nuestro Señor determina ejecutar algo, que depende de la voluntad humana, inclina los corazones de los hombres, para que quieran y busquen eso mismo; interviniendo Aquel, que de un modo admirable é inefable, opera en nosotros ese mismo querer." La *Coronación* es en cuarto y último lugar, una protesta nacional de Fé católica, muy oportuna y conveniente en nuestra época, cuando se hacen esfuerzos por introducir y arraigar los errores de las sectas disidentes. Con esta ceremonia de la *Coronación* confesamos muchas de las verdades mas combatidas por los protestantes. Damos el culto que se debe á la Santa Madre de Dios: practiquemos la veneración debida á las Santas Imágenes; pues si la Providencia divina dispuso el acontecimiento del Tepeyac, en el siglo XVI, para probar con un milagro estupendo, contra los errores nacientes entónces, que es justa, lícita y agradable á Dios Nuestro Señor, la veneración de las Santas Imágenes, hoy ha dispuesto tambien los honores de la solemne *Coronación*, cuando nuestros hermanos extraviados se niegan á rendir á la Santa Imágen guadalupana los honores, que le son debidos. Manifestamos por último con esta ceremonia, nuestra obediencia y adhesión á la cabeza visible de la Iglesia, al Soberano Pontífice romano, puesto que para verificarla hemos ido á buscar la facultad á Roma, y vinculamos esta *Coronación* con nuestros obsequios al actual Pontífice, con mo-

(1) L. de Predest. Sanct. C. XX.

tivo del quincuagésimo aniversario de su Sacerdocio.

Esforzémonos por tanto, hermanos é hijos muy amados, en tomar la mayor parte posible en un acontecimiento tan religioso, tan oportuno, tan nacional y patriótico; y á reserva de lo que dispondremos despues, cuando llegue el tiempo conveniente, sobre el modo de celebrar esta *Coronacion*; hoy para prepararla disponemos lo siguiente:

1º Exhortamos en el Señor, excitamos muy vivamente, y rogamos con el mayor encarecimiento, á todos nuestros amados diocesanos, para que nadie, absolutamente nadie se quede sin contribuir con sus donativos á una solemnidad tan querida á nuestro corazon mexicano.

2º Los donativos que se ofrezcan para la *Coronacion*, tendrán el carácter de un tributo justísimo que pagamos á la Santísima Virgen Maria, reconociendo con ello, el Señorío y Reinado suyo sobre todos nosotros.

3º Ese tributo será enteramente voluntario y en proporcion á los recursos de cada persona; para lo cual contamos con la conocida generosidad del pueblo mexicano; excitando á las personas ricas, para que con donativos de dinero y alhajas de oro y piedras preciosas, den á conocer su devocion y patriotismo; y rogamos especialmente á los pobres para que cada persona contribuya por lo menos con *medio real ó seis centavos*; pues el buen éxito de esta colecta, no ha de consistir tanto en cantidades de mucho valor, cuanto en lo numerosas, aunque sean pequeñas.

4º Los niños de pecho ó de corta edad, que aun no pueden con su trabajo, adquirir los seis centavos ó medio real del tributo, no se quedarán sin darlo; pues rogamos á sus padres ó personas

que hagan sus veces, para que lo den en su nombre y atraigan así sobre los pequeñuelos, las bendiciones del cielo. Los liciados ó impedidos para trabajar, procurarán conseguir de limosna los seis centavos, para no quedarse sin contribuir.

5º Designamos para la colecta de este tributo nueve dias de fiesta: á saber, Domingo 24 de Abril, todos los Domingos de Mayo, el 19 del mismo mes, que es la Ascencion del Señor y los Domingos 5 y 12 de Junio.

6º Los Sres. Párrocos y Rectores de las Iglesias y Capillas habilitadas para el Santo Sacrificio de la misa, ya sea del Clero secular ó regular, y los Sacerdotes que van á las Haciendas ó pueblos á celebrar, dispondrán desde el Domingo 24 de Abril hasta el Domingo 12 de Junio, un altar abajo del Presbiterio con una Imágen de la Santísima Virgen de Guadalupe, un rótulo en letras grandes que diga "*Altar de las ofrendas*" y una bandeja ó salvilla, para que los fieles puedan depositar sus ofrendas.

7º Todos los fieles al ofrecer su tributo, rezarán una *Salve* á la Santísima Virgen, rogándole nos alcance el remedio de los males, que nos afligen; y concedemos á los que así lo hagan 40 dias de Indulgencia por cada palabra de la *Salve*; las personas que esten impedidas ó enfermas, mandarán su tributo con alguna gente de su confianza y ganarán las indulgencias antes dichas, si rezaren la *Salve* mencionada.

8º Los Rectores de las Iglesias, tendrán cuidado de poner personas de seguridad y confianza, á los lados del Altar de las ofrendas, para que las reciban, cuiden de guardar el orden y de que nada se extravié de dicho altar.

9º Las ofrendas podrán hacerse en cualquier día, desde el 24 de Abril hasta el 12 de Junio; pero para ejemplo y estímulo de todos, deseamos que este ofrecimiento se haga en los días de fiesta designados despues de la Misa ó Misas que se celebren; y en el ejercicio vespertino.

10º Con este fin los Sres. Párrocos y Vicarios fijos señalarán con anticipacion, el día en que deben hacer su ofrenda, los distintos barrios, pueblos, haciendas, ranchos, asociaciones, etc., de la manera que les parezca mas prudente.

11º Los mismos Sres. Párrocos y Vicarios fijos nombrarán por escrito en los ranchos, haciendas y pueblos donde no se celebra la Santa Misa, personas de confianza y empeño para que lean esta Pastoral á los que no la hayan oído; y recojan el tributo de todos los que quieran darlo; dando despues cuenta con pago al Sacerdote que los nombró.

12º Recomendamos mucho, que los jefes de familias, Escuelas de uno y otro sexo, Colegios, Asociaciones, gremios de artesanos, trabajadores de fábricas, hagan la ofrenda del tributo reunidos con sus respectivos subordinados, señalando con anticipacion el día, la hora y la Iglesia ó Capilla que pareciere mas cómoda para este fin.

13º Los muy pobres, que no tengan el medio real reunido, podrán hacer su ofrenda en varios días, centavo por centavo, hasta ajustar los seis del tributo mencionado.

14º El 9 de Junio, día de Corpus, no habrá ofrendas de tributo á la Santísima Virgen, sino la colecta del donativo llamado óbolo de San Pedro, para mandarlo al Santo Padre de Roma, con ocasion de su Jubileo Sacerdotal, y éste óbolo se re-

cogerá, no en el Altar de las ofrendas, sino como se acostumbra colectar las limosnas ordinarias.

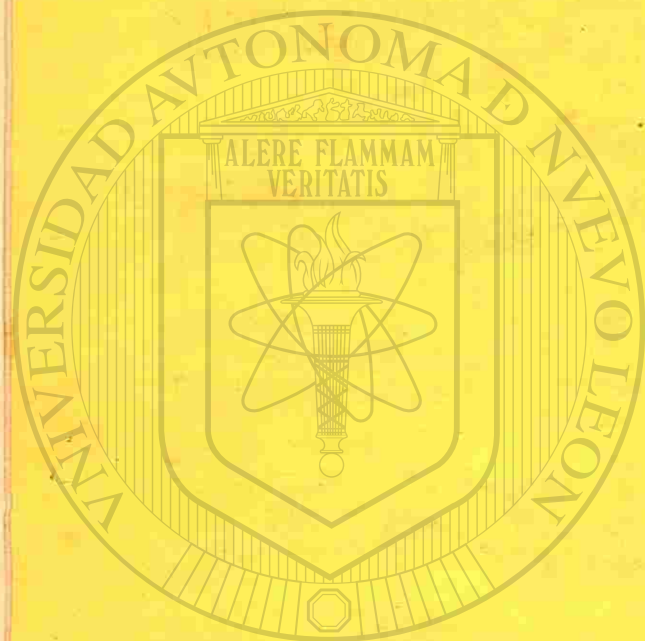
15º El Domingo 12 de Junio, último día designado para recoger el tributo, habrá en todas las Iglesias una Misa con la solemnidad posible aplicándola en nombre de todos los que ofrecieron tributo, para conseguir que Dios Nuestro Señor oiga benignamente las oraciones, y la Santísima Virgen María acepte el tributo y amor que le ofrece su pueblo mexicano.

16º Pasado el Domingo 12 de Junio, los Rectores de las distintas Iglesias seculares y regulares, entregarán á los Sres. Párrocos en cuya jurisdiccion estén situadas, todo lo que se haya colectado del tributo á la Santísima Virgen, y en cuenta separada, lo que se haya reunido del óbolo para el Santo Padre, deduciendo lo que se haya gastado en hacer la colecta.

17º Los Sres. Párrocos y Vicarios fijos remitirán á nuestra Secretaria, lo que hayan juntado en sus Iglesias y lo que hayan recibido de otras, con cuenta detallada de todo, deduciendo los gastos de colecta y remision de fondos.

18º Exhortamos al concluir, á N. M. I. y V. S. Arcediano y Cabildo, á todos los Sres. Párrocos y Sacerdotes del V. Clero secular y regular, para que se esmeren en excitar á los fieles con sus predicaciones, conversaciones, é influencia sacerdotal, á fin de que estas oraciones y colecta tenga el mejor éxito posible.

19º Esta nuestra carta Pastoral se leerá *inter Missarum solemnita* el Domingo in Albis 17 del próximo Abril, fijándose en los canceles como es costumbre, repitiendo su lectura cuando se crea



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

EDICTO DIOCESANO

DE LA

SAGRADA MITRA DE QUERETARO,

CON OCASION DE LA SANTA CUARESMA

Y SEMANA MAYOR

DEL

PRESENTE AÑO DE 1887.

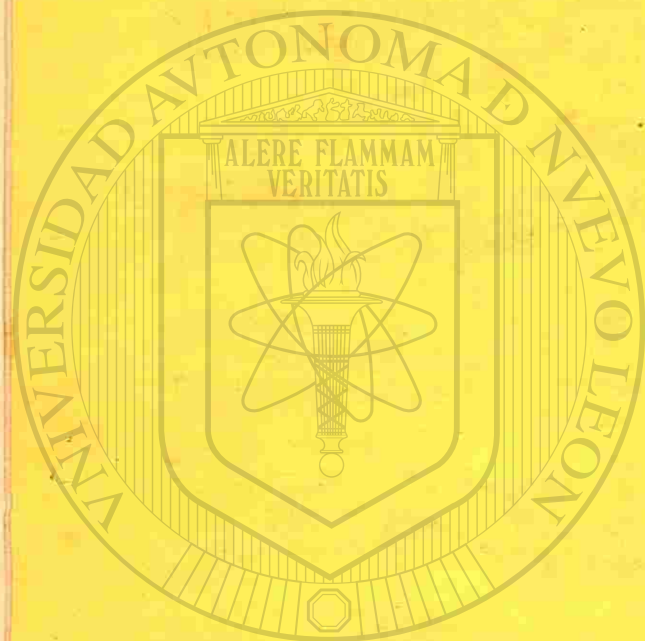


LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

QUERETARO.

Imp. del Comercio, Flor-baja núm. 12.

1887.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

EDICTO DIOCESANO

DE LA

SAGRADA MITRA DE QUERETARO,

CON OCASION DE LA SANTA CUARESMA

Y SEMANA MAYOR

DEL

PRESENTE AÑO DE 1887.



LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

QUERETARO.

Imp. del Comercio, Flor-baja núm. 12.

1887.

EDICTO DIOCESANO

DE LA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

QUERÉTARO

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

1881

NOS, RAFAEL S. CAMACHO,

por la gracia de Dios N. S. y de la Santa Sede apostólica, Obispo de Querétaro, á N. M. I. y V. Sr. Arcediano y Cabildo, al V. Clero secular y regular y á todos los fieles nuestros diocesanos, salud y paz en N. S. J. C.

Venerables hermanos é hijos muy amados:

Viene dentro de pocos dias, la *Semana mayor* y gran festividad de la Resurreccion de Nuestro Divino Salvador, que en el presente año la celebraremos, Dios mediante, el dia 10 del próximo Abril y

Considerando: que es un deber del Pastor, anunciar estas grandes festividades y disponer á los fieles, para aprovechar las gracias del Señor nuestro Dios.

Considerando: que la Santa Iglesia nuestra Madre, ha dispuesto preparar á los fieles con cuarenta dias de oracion, ayuno y penitencia, para celebrar dignamente los Misterios de la Pasion, Muerte y Resurreccion de N. S. J. C., exhortándonos á todos con las palabras del Apóstol San Pablo. (1) "He aquí ahora el tiempo favorable, he

(1) 11, ad Corint. C. VI. v. 2. 3.

aquí el día de salud. No demos á nadie ocasion de escándalo," y con aquellas otras del Profeta Joel (1) "Convertíos á Mi, dice el Señor, convertíos de todo vuestro corazón, con ayunos, con lágrimas y con gemidos. Rasgad vuestros corazones y no vuestros vestidos y convertíos al Señor vuestro Dios. Sonad la trompeta en Sion; intimad un santo ayuno; convocad á junta; congregad al pueblo; purificad toda la gente; reunid los ancianos; haced venir los párvulos y los niños de pecho; salga del lecho nupcial el esposo, y de su tálamo la esposa. Lloren entre el vestíbulo y el altar los sacerdotes, ministros del Señor y digan: "Perdona Señor, perdona á tu pueblo y no abandones al oprobio la herencia tuya."

Considerando: que este tiempo de cuaresma y Semana santa, es el asignado para que los fieles cumplan con los preceptos de la Confesion y Comunión anual, hemos resuelto publicar el presente Edicto con las siguientes disposiciones:

1ª Recordamos á nuestros diocesanos, que todos, desde los niños que han cumplido siete años, tienen obligacion bajo pecado mortal, de confesarse en este año y de recibir la Sagrada Comunión, si el Sacerdote con quien se confiesen, lo juzga conveniente.

(1) Joel C. 11 v. 12. et sequent.

2ª Por la escasez de Sacerdotes, ampliamos el tiempo del cumplimiento de estos preceptos: y será hábil para ello, todo el tiempo que media, desde el Miércoles de ceniza inclusive, hasta la octava de Corpus inclusive.

3ª La Comunión debe hacerse en la Iglesia parroquial de cada uno, pero los Sres. Párrocos tienen facultad para dispensar, señalando otra Iglesia cuando lo juzguen conveniente.

4ª Obliga el ayuno, desde el Miércoles de ceniza inclusive, hasta el Sábado de Gloria inclusive; exceptuando los Domingos intermedios.

5ª Están obligados á ayunar, todos los que han cumplido los veintiun años, exceptuando aquellos que con causa legítima, estén dispensados de este precepto.

6ª Obliga la abstinencia de carne, el Miércoles de ceniza, todos los Viérnes de cuaresma y los cuatro últimos días de la Semana Mayor, que son Miércoles, Juéves, Viérnes y Sabado santos.

7ª La abstinencia de carne en los días mencionados, obliga á todos los fieles, exceptuando los que no tengan siete años cumplidos, y los que tengan causa legítima de dispensa.

8ª Está prohibido en toda la cuaresma, incluso los Domingos, promiscuar; es decir, tomar carne y pescado en una misma comida: y esta prohibicion comprende á todos, desde los niños que han

cumplido siete años, así como á los dispensados del ayuno y de la abstinencia.

9ª Exhortamos y rogamos encarecidamente á todos los fieles nuestros queridos diocesanos, que durante la Santa cuaresma y Semana mayor, se abstengan de bailes, espectáculos profanos, corridas de toros y diversiones públicas.

10ª Excitamos igualmente la conocida piedad de las Señoras, para que cuando se presenten en los templos, sea con la mayor humildad y modestia cristiana en su porte y su vestido.

11ª Recomendamos á todos los Sres. Párrocos y Sacerdotes de nuestra Diócesis, que durante la cuaresma y Semana mayor prediquen al pueblo la divina palabra con la mayor frecuencia posible, haciendo devotos ejercicios en que se reze el Santo rosario ó el Vía-crucis los más días que se pueda.

12ª Excitamos muy viva y eficazmente á todos los fieles, para que asistan siempre que puedan, á esos ejercicios devotos; así como á los oficios de los días Santos; y para que practiquen con la mayor devoción, la visita al Santísimo Sacramento en los Monumentos.

13ª Recomendamos muy mucho, la costumbre de nuestros mayores, de tener el silencio posible en coches, carretas, carros, béstias de carga, caballos de silla, gritos de anuncios, etc., etc., y de no vender licores ni bebidas embriagantes desde el Juéves Santo hasta el Sábado de gloria.

14ª Recomendamos á todos nuestros diocesanos la Santa práctica, de dar limosna el Juéves Santo, á doce pobres, ya en dinero, comida ó vestido, en memoria y veneración del ejemplo de humildad que nos dejó N. S. J. C. lavando los pies á los doce Apóstoles, y dándoles despues por primera vez, la Sagrada Eucaristía.

15ª El Juéves Santo harémos, Dios mediante, en nuestra Santa Iglesia Catedral, la Consagración de Oleos; y el Domingo de Pascua celebrémos allí mismo de pontifical, dando despues de la Santa Misa, la Bendición papal con indulgencia plenaria, á los que la reciban habiéndose confesado y comulgado.

Recordamos con satisfacción, que cuando expedimos nuestro Edicto, sobre la festividad de nuestra Patrona nacional la Santísima Virgen María de Guadalupe, vosotros correspondísteis á nuestros deseos, con una docilidad y piedad edificantes: con este antecedente, esperamos que hoy, convenidos todos de nuestro paternal afecto, observareis tambien escrupulosamente las prescripciones presentes, dictadas todas en cumplimiento de nuestro deber, y para vuestro bien y provecho espiritual.

Os damos en nombre del Señor, nuestra Bendición pastoral, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Este nuestro Edicto, será leído *inter Missarum*

solemnia, el primer día de fiesta despues de su recibido, en nuestra Santa Iglesia Catedral y en las demás Iglesias y Capillas de la ciudad y Diócesis; fijándolo despues en los cancelos como es costumbre.

Dado en nuestra casa episcopal de Querétaro, á 1º de Marzo de 1887.

† *Rafael,*

OBISPO DE QUERÉTARO.

Por mandado de S. S. I.

Pbro. Manuel Rivera.

PRO-SECRETARIO.

CARTA PASTORAL

DEL

I. Y R. SR. OBISPO DE QUERÉTARO,

CON MOTIVO

DEL JUBILEO SACERDOTAL

DEL

SANTO PADRE.



LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

QUERÉTARO.

Imp. de Luciano Frias y Soto,

Flor baja núm. 12.

1887.

solemnia, el primer día de fiesta despues de su recibido, en nuestra Santa Iglesia Catedral y en las demás Iglesias y Capillas de la ciudad y Diócesis; fijándolo despues en los cancelos como es costumbre.

Dado en nuestra casa episcopal de Querétaro, á 1º de Marzo de 1887.

† *Rafael,*

OBISPO DE QUERÉTARO.

Por mandado de S. S. I.

Pbro. Manuel Rivera.

PRO-SECRETARIO.

CARTA PASTORAL

DEL

I. Y R. SR. OBISPO DE QUERÉTARO,

CON MOTIVO

DEL JUBILEO SACERDOTAL

DEL

SANTO PADRE.



LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

QUERÉTARO.

Imp. de Luciano Frias y Soto,

Flor baja núm. 12.

1887.



DIRECCION GENERAL

NOS, RAFAEL S. CAMACHO,

por la gracia de Dios N. S. y de la Santa Sede apostólica, Obispo de Querétaro, á N. M. I. y V. Sr. Arcediano y Cabildo, al V. Clero secular y regular y á todos los fieles nuestros diocesanos, salud y paz en N. S. J. C.

Venerables hermanos é hijos muy amados:

El día 1º del año próximo celebra el Santo Padre Sr. Leon XIII el quincuagésimo aniversario de su Sacerdocio. Cuando un Padre de numerosa familia, llega al aniversario de una época notable de la vida, sus buenos hijos no pueden permanecer indiferentes; sino que rodeando al venerable anciano, se esfuerzan con amorosa competencia en manifestar su alegría y afecto filial, rogando á Dios Nuestro Señor por su felicidad temporal y eterna y ofreciéndole obsequios, que expresan un afecto inmenso y cariño entrañable y profundo. Por esto los católicos nuestros hermanos de todo el orbe, se preparan para hacer una pública y solemne manifestación de respetuoso amor y sumisa obediencia á nuestro buen Padre Sr. Leon XIII. Nu-

merosas peregrinaciones de las cinco partes del globo, irán á Roma á protestar la obediencia y adhesión de sus respectivas Iglesias, llevando valiosos presentes al prisionero del Vaticano, y el óbolo de la caridad católica, al digno sucesor de Pedro. Aún los Soberanos de naciones infieles, heréticas y cismáticas llevarán presentes para manifestar, ya que no el reconocimiento de la autoridad apostólica, sí al ménos el respeto y veneración al sabio anciano que, con su conducta admirable y miras pacíficas, se ha grangeado el amor universal de todos los pueblos.

Nuestra querida diócesis de Querétaro, no faltará á esta cita filial para expresar amor y obediencia al Padre comun. Un Album con nuestras numerosas y sinceras felicitaciones: un humilde obsequio en nombre del Obispo, Cabildo, Clero y pueblo de la Iglesia de Querétaro y una suma formada de los donativos espontáneos de nuestros buenos diocesanos, será lo que ofreceremos al Santo Padre, ya que por nuestra pobreza y la inmensa distancia que nos separa, no podemos llevar ricos presentes, ni dirigirnos allá en numerosa peregrinación.

Al observar este movimiento general, nuestro Santísimo Padre, no ha podido ménos que conmovirse con paternal ternura, y deseando que los hijos, en la festividad del Padre comun, consigan

algun provecho con que alcancen más fácilmente la felicidad eterna, ha abierto los tesoros de las gracias espirituales en las letras apostólicas expedidas el día 1º de Octubre de este año, y que traducidas fielmente á nuestro idioma dicen así:

LEON PAPA XIII.

«A todos los fieles cristianos que las presentes Letras vieren, salud y Bendición Apostólica. Al prepararnos para celebrar con el favor de Dios la solemnidad de Nuestro Jubileo Sacerdotal, en el primer día del año próximo, todas las naciones de la tierra y las asociaciones de todas clases, como unidas en un sólo corazón y en una sola alma, rebotan de alegría, y de una manera que no puede menos de admirarse, en medio de las dificultades de nuestros tiempos, dan á Nos, colocados por disposición divina en esta sublime Cátedra del Bienaventurado Pedro, los más solemnes testimonios de su fé y de su empeño en obsequiarnos y felicitarnos. Todas estas ovaciones, si bien nos son aceptas, las referimos á Dios que nos consuela en nuestra tribulación y le rogamos sin cesar, que bendiga propicio á toda la grey del Señor y conceda la paz y concordia por tanto tiempo deseada.

Nós movidos por estas inequívocas manifestaciones de vuestro amor y antigua piedad, y que-

riendo escuchar favorablemente las preces que con este objeto se nos han dirigido, á fin de que todos los hijos reporten, de la festividad del Padre común algún provecho con que alcancen más fácilmente la eterna felicidad, hemos juzgado oportuno abrir los tesoros de la Iglesia, cuya dispensación se nos ha encomendado divinamente. Por tanto, confiados en la misericordia de Dios Omnipotente y en la autoridad de sus bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, concedemos en el Señor plenaria indulgencia y remisión de sus pecados á todos y cada uno de los fieles cristianos de uno y otro sexo que, con ocasión de nuestro Jubileo Sacerdotal, vengán á Roma en peregrinación, á fin de testificar su piedad y amor pública y abiertamente á nombre de sus pueblos y de tributar el honor y obediencia debida á la suprema autoridad, que Dios nos ha comunicado. Igualmente concedemos la misma gracia á todas las personas que, con la mente y el corazón, sigan y acompañen las mencionadas peregrinaciones á nuestra ciudad; así como á todos y á cada uno de los que contribuyan de alguna manera al bueno y feliz éxito de estas peregrinaciones, con tal que hagan preceder al día de nuestro Jubileo Sacerdotal una novena, rezando cada día una tercera parte del Santísimo Rosario; y si dentro del tiempo fijado para recibir estas piadosas peregrinaciones repitiesen la

misma novena, y arrepentidos, confesados y apacentados de la Sagrada Comunión, visitásen su Iglesia parroquial, ó cualquiera otra Iglesia, ú oratorio público, y allí dirigiesen piadosas oraciones á Dios por la concordia de los Príncipes cristianos, extirpación de las heregías, conversión de los pecadores y exaltación de la Santa Madre Iglesia, tanto en el mismo día de nuestra referida solemnidad, como en el día festivo que siga inmediatamente á dicha novena, que cada uno pueda hacer á su arbitrio dentro del tiempo prefijado, concedemos la misma gracia. Además, á todos los que con el corazón, al ménos contrito, celebrasen las novenas de que se ha hablado, por cada día que esto hicieren relajamos, en la forma acostumbrada por la Iglesia, trescientos días de las penitencias que se les hayan impuesto, ó que por otra cualquiera razón debieren. Concedemos que todas y cada una de estas indulgencias, remisiones de pecado y relajaciones de penitencias, puedan aplicarse por las almas detenidas en el Purgatorio, y queremos que se entiendan concedidas sólo por este año. Sin que obste ninguna cosa en contrario. Queremos también que á las copias ó ejemplares, aún impresos, de las presentes Letras, suscritas de mano de algún Notario público ó acompañadas del sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé la misma fé que si

fuesen exhibidas ó manifestadas las presentes.—
Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del
pescador, el día 1º de Octubre de 1887, décimo
de nuestro Pontificado.—M. Cardenal Ledo-
chowski.—Lugar del sello.

Veis por el tenor de estas letras, el amoroso
empeño de nuestro buen Padre, para que aten-
diendo al negocio de nuestra salvacion, aproveche-
mos las gracias espirituales que nos concede. Por
tanto, y en cumplimiento de nuestro deber pasto-
ral, os declaramos lo siguiente.

Se concede la Indulgencia plenaria: primero á los
fieles de uno y otro sexo que vayan á Roma en
peregrinacion y en obsequio del Santo Padre. Se-
gundo: á todos los que sigan y acompañen con la
mente ó intencion, estas piadosas peregrinaciones
y tercero: á todas las personas que de alguna ma-
nera cooperen al éxito bueno y feliz de dichas pe-
regrinaciones.

Son condiciones para ganar esta Indulgencia
plenaria, primera: rezar una tercera parte ó cinco
misterios del Santísimo Rosario por nueve dias.
Segunda: confesar y comulgar. Tercera: visitar,
concluidos los nueve rosarios, una Iglesia ú Orato-
rio público, haciendo oracion segun la intencion del
Santo Padre, el día 1º del año próximo y los vein-
te dias festivos que siguen hasta el último Domín-
go del mes de Abril de 1888 inclusive.

Se concede además indulgencia de 300 dias, en
cada uno del novenario de rosarios, rezándolo con
corazon contrito. Tanto la Indulgencia plenaria,
como la parcial podrán ganarse todas las veces que
se reiteren las obras prescritas, y aplicarse como
sufragio por las almas del Purgatorio.

Para solemnizar este aniversario y ganar las
Indulgencias mencionadas disponemos lo siguiente:

1º En nuestra Santa Iglesia Catedral, se hará
el novenario de Rosarios con exposicion del San-
tísimo Sacramento, despues de la Misa conventual,
comenzando el día 24 de Diciembre para concluir
el 1º del año próximo.

2º El día 1º del año se celebrará en la misma
Catedral una funcion de gracias á Dios Nuestro
Señor, por haber prolongado la vida del Santo Pa-
dre, y de rogacion por su felicidad temporal y eter-
na, con exposicion del Santísimo Sacramento todo
el día, en el cual celebraremos Dios mediante de
pontifical.

3º En todas las Iglesias de nuestra ciudad y
diócesis, cuando lo juzgaren oportuno sus respec-
tivos R. R., se harán novenarios de Rosarios, que
precedan á algun día de fiesta dentro del término
asignado para ganar la Indulgencia plenaria; pu-
diendo reiterarse estos novenarios todas las veces
que sea posible.

4º Concedemos licencia para exponer al San-

tísimo Sacramento, durante la recitacion de esos novenarios de Rosarios.

5º El día 1º del año próximo, se solemnizará en todas las Iglesias de nuestra ciudad y diócesis que tengan posibilidad, celebrando una Misa de gracias y rogativa con exposicion del Santísimo Sacramento durante la Misa, lo cual podrá hacerse tambien el día de fiesta en que terminen los respectivos novenarios de Rosarios.

6º Como la advocacion de Guadalupe es la que designa á nuestra Patrona nacional, disponemos que para los novenarios de Rosarios, se exponga esa maravillosa Imágen á la veneracion de los fieles; recomendando á todos nuestros diocesanos, que cuando hagan sus preces, no olviden rogar á la misma Señora interponga su valimiento para que Dios Nuestro Señor, nos conceda la gracia y satisfaccion de ofrecerle el homenaje solemne de la Coronacion.

7º Exhortamos á todos nuestros cooperadores en el sagrado Ministerio, para que durante los cuatro primeros meses del año próximo, promuevan y organicen peregrinaciones á los Santuarios mas venerados de la diócesis, con el fin de aplacar la Justicia divina ofendida con nuestros pecados.

La devocion á la Santísima Virgen María, y el obsequio y obediencia al Santo Padre, son dos señales inequívocas de verdadero espíritu católico;

por eso venerables hermanos é hijos muy amados, os exhortamos á esas dos cosas tan del agrado de Dios Nuestro Señor; y en prueba de nuestro afecto pastoral, os damos nuestra bendicion en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Esta nuestra carta pastoral se leerá *inter Missarum solemnía* el Domingo 18 de Diciembre ó alguno de los días festivos siguientes, fijándola en los canceles segun costumbre.

Dada en nuestra casa episcopal de Querétaro, el día 30 de Noviembre de 1887.

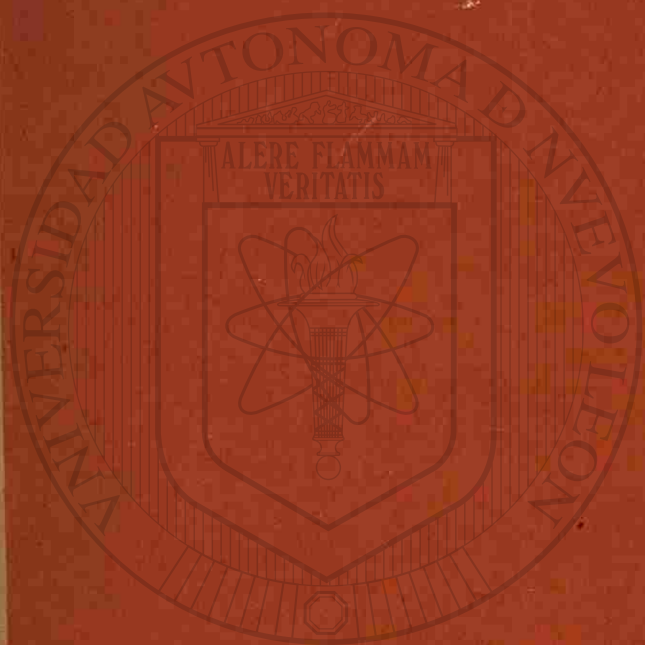
† *Rafael,*

OBISPO DE QUERÉTARO.

Por mandado de S. S. Ilma.

Pbro. Manuel Rivera,

PRO-SECRETARIO.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



